



Resolución Directoral No. 003-2016-AGN/OTA

Lima,

08 ENE. 2016

Visto el Informe N° 003-2016-AGN-OTA/OF sobre propuesta de apertura del fondo para Caja Chica para el año 2016;

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir el **FONDO PARA CAJA CHICA** a fin de efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que la constitución de dicho fondo se encuentra dispuesto en los art. 35,36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el año fiscal 2007, la misma que tiene vigencia de carácter permanente, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 del 24 de Enero del 2007, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, R.D.N° 001-2011-EF/ 7.15, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo Para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de Dieciséis Mil y 00/100 soles (S/. 16,000.00) para el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de hasta el 10% de la UIT, según Resolución Directoral N° 004-2011-EF/7.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al Señor ALFREDO HUAPALLA CANALES, Técnico Administrativo III y como suplente al Señor SALOMÓN AVELINO DURANTE MACHADO, Especialista Administrativo I.



ARTÍCULO CUARTO.- Para la asignación de Fondo es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los Documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Director del Órgano o Unidad Orgánica que solicita el bien o servicio, el Tesorero, o quien haga sus veces y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes y servicios contratados.

Los documentos no podrán presentar borrones, correcciones o enmendaduras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jorge Luis Quiroz Gomero

 C.P.C Jorge Luis Quiroz Gomero
 Director General
 Oficina Técnica Administrativa